MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA INICIATIVA NORMATIVA CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 129.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL COMITÉ DIRECTOR DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La presente memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo indicado por el Servicio de Legislación y Recurso de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad y conforme a dictámenes reiterados del Consejo Consultivo a este respecto.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2018, se aprobó la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

La aprobación de dicha Estrategia supuso la plasmación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la iniciativa contemplada en el documento denominado "Unión por la Innovación" de la Estrategia Europea 2020 en el que se establece como objetivo la superación de la infrautilización de la contratación pública de innovación observada entre los órganos con competencia de contratación de las distintas Administraciones de los Estados miembros de la Unión Europea. Del mismo modo, en el marco estratégico nacional, existe alineación con la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 (EECTI), y el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2020.

A su vez, la Estrategia aprobada por el Consejo de Gobierno es coherente con la "Guía 2.0 para la Compra Pública de Innovación" elaboradora por un equipo de expertos en esta materia a iniciativa del entonces Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, y se encuentra asimismo alineada con un conjunto de herramientas de planificación de las que se ha dotado la Junta de Andalucía, como son: el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI 2020), la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), la Agenda por el Empleo - Plan Económico de Andalucía 2014-2020 - Estrategia para la Competitividad, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la Estrategia para el sector TIC Andalucía 2020 (TIC 2020).

Necesariamente, la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía requiere establecer mecanismos de coordinación entre los distintos órganos que componen dicha Administración. Para ello, con el presente Decreto se crea el Comité Director de Compra Pública de Innovación y se regula su funcionamiento, con capacidad de decisión, que implementará el conjunto de medidas que se acuerden a través de esta Estrategia en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación:P/hyt0gTDFvf2Nz2Gf+A6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	20/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	P/hyt0gTDFvf2Nz2Gf+A6Q==	PÁGINA	1/3

P/hyt0gTDFvf2Nz2Gf+A6Q==

Adecuación a los principios de necesidad y eficacia.

La necesidad de crear y regular el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía viene determinada por el propio Acuerdo del Consejo de Gobierno por que se aprobó la correspondiente Estrategia, en la que se define al Comité Director como órgano de coordinación y decisión respecto de los distintos proyectos presentados por las Consejerías interesadas en hacer uso de dicha modalidad contractual pública.

Con la puesta en funcionamiento del Comité Director quedará garantizado un mayor nivel de eficacia en la asignación de los recursos financieros previstos para esta finalidad en el Programa Operativo de los Fondos Europeos FEDER, consignados en el presupuesto de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad y que se irán distribuyendo entre las Consejerías a las que se le aprueben los proyectos que presenten para su posterior licitación.

Adecuación al principio de proporcionalidad.

El proyecto de Decreto atiende al principio de proporcionalidad, en tanto que se refiere únicamente a aspectos organizativos y de funcionamiento, dentro de las competencias que se le asignan al Comité Director y que resulta necesario regular para atender a las previsiones de la Estrategia de referencia.

Adecuación al principio de seguridad jurídica.

El proyecto de Decreto cumple con el principio de seguridad jurídica, en tanto que se plantea de forma coherente con el marco del ordenamiento jurídico vigente. El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 47 competencia exclusiva sobre la estructura y organización de sus órganos administrativos públicos.

Por otro lado, las disposiciones previstas en el Decreto vienen aportan una mayor seguridad jurídica tanto a los gestores de la contratación pública de las distintas Consejerías como a las empresas interesadas en el desarrollo de las iniciativas innovadoras que plantee la Administración andaluza para resolver nuevas necesidades de interés general para los ciudadanos.

Adecuación al principio de transparencia

En aplicación del principio de transparencia se publica tanto el proyecto de Decreto como la documentación que integra el correspondiente expediente conforme a lo previsto en el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro de verificación:P/hyt0gTDFvf2Nz2Gf+A6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	20/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	P/hyt0gTDFvf2Nz2Gf+A6Q==	PÁGINA	2/3

P/hyt0gTDFvf2Nz2Gf+A6Q==

Adecuación al principio de eficiencia.

Siendo la eficiencia la relación entre la eficacia en el cumplimiento de objetivos y la economía en la aplicación de recursos, puede afirmarse que la propuesta Decreto se adecua a dicho principio, en tanto no supone la introducción de cargas innecesarias ni accesorias a las imprescindibles para su adecuada tramitación y posterior aplicación.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Seguro de verificación:P/hyt0gTDFvf2Nz2Gf+A6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	20/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	P/hyt0gTDFvf2Nz2Gf+A6Q==	PÁGINA	3/3

P/hyt0gTDFvf2Nz2Gf+A6Q==